

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**”.

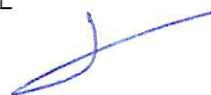
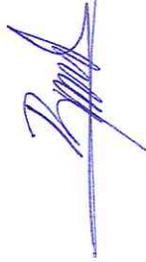
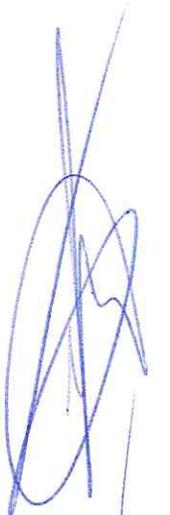
CONTRATO NO. TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02

CONTRATO NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02 PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (“**EL TRIBUNAL**”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DE “EL TRIBUNAL”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA PARTE LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” SOMETIENDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA CONTRATANTE”:

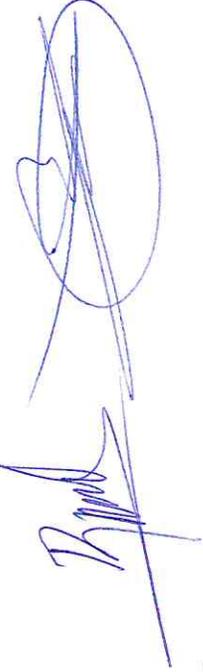
- A) SEGÚN DECRETO 1486, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REFORMÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ENTRE ELLAS EL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO SEXTO RELATIVO A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, ARTICULO 114 QUATER, POR EL QUE CREÓ EL “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA”.
- B) EL LICENCIADO MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA SALOMON JARA CRUZ, DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2023, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PARRAFO DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 114 QUÁTER DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ASIMISMO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO #215, COLONIA CENTRO, OAXACA DE



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**”.

JUÁREZ, C.P. 68000, OAXACA. ASÍ MISMO EL CORREO ELECTRÓNICO PRESIDENCIA@TJACCOAXACA.GOB.MX Y EL NUMERO TELEFONICO (951) 4383270 COMO DATOS DE CONTACTO.



MEDIANTE ACTA DE SESION DE EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINSTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE EMITIÓ EL FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023, POR LO QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN LA PARTIDA 4 DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN POR UN MONTO DE \$ 371,084.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y PARTIDAS 2 Y 5 DE MOBILIARIO DE OFICINA POR UN MONTO DE \$78,682.80 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESO 80/100 M.N) SE REALICE CON EL PROVEEDOR QUE OFERTÓ LOS BIENES REQUERIDOS EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, RESULTANDO LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ EL PROVEEDOR ADJUDICADO, POR UN MONTO TOTAL DE \$449,766.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

- 
- D) QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS PROVIENIENTES del RAMO 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023”, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FEIEF23/1483/2023 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA.
 - E) QUE HIZO DEL CONOCIMIENTO A “EL PROVEEDOR” LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SUJETOS A LAS MISMAS.
 - F) QUE CUENTA CON LA CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) TJA171226176 A NOMBRE DE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

II. – DECLARA “EL PROVEEDOR”:

- 
- A) ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE SE ACREDITA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MERL620526TU7, LO CUAL JUSTIFICA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**”.

FISCAL DE ACTIVIDADES DE PERSONAS FÍSICAS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- B) SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- C) PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO, EL CIUDADANO JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 0528026837147, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI MISMO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON CARTA PODER NOTARIAL, INSTRUMENTO NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE, VOLÚMEN CIENTO CUATRO PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 87 EN EL ESTADO DE OAXACA.
- D) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PERIFERICO NO. 106-B COLONIA JOSE VASCONCELOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68115.
- E) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CUENTA CON EL NÚMERO DE REGISTRO TJAP040 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

III. – DECLARAN “LAS PARTES”:

- A) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES A LA MATERIA.
- B) SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, (70 IMPRESORAS LASER Y 51 SILLAS SECRETARIALES) SEGÚN ANEXO 1 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**”**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA", CON EL OBJETIVO DE DOTAR A LA CONTRATANTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "LA CONTRATANTE" REQUIERE A "EL PROVEEDOR" Y DESARROLLA EN EL ANEXO "2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE LICITACIÓN NUMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ASI MISMO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR DICHA CONTRATACIÓN.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO QUE "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR UN IMPORTE TOTAL \$449,766.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL IMPORTE TOTAL DE \$62,036.80 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), CUYOS CONCEPTOS SE RELACIONAN EN EL ANEXO "2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN QUE "EL PROVEEDOR", PUEDA EXIGIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN POR ESTÉ CONCEPTO. EL CUAL SE SOLVENTARÁ EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICION, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL MONTO TOTAL \$449,766.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL TRIBUNAL", A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUYO IMPORTE SERÁ PAGADO DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

"LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO REFERENTE A LA CONTRATACION DE BIENES DE EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA "LA CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS (30) TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA, Y

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**”.

CONFORME A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ DESCRIBIR LOS ENTREGABLES, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN, EL IMPORTE TOTAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, NÚMERO (S) DE PARTIDA (S) QUE ESTÁ FACTURANDO EN SU CASO Y EL NÚMERO DEL CONTRATO, VALIDADA POR "LA CONTRATANTE" SEGUN SEA EL CASO.

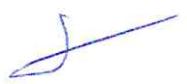
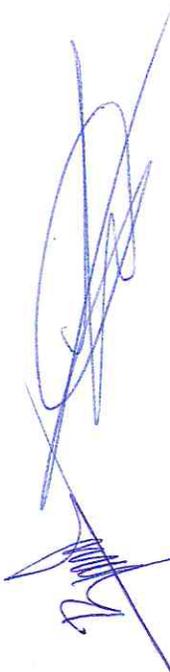
EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO DETERMINA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CUARTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA A LOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" LOS ENTREGABLES DESTINADOS PARA "EL TRIBUNAL", INCLUYENDO DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL TRIBUNAL, UBICADO EN CALLE HIDALGO #215, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68000, OAXACA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SE EFECTUARÁ POR "EL PROVEEDOR" EN LAS CANTIDADES FIJADAS CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN, COMO CORRESPONDE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS A LO QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A AMPLIACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "LA CONTRATANTE", COMO ÁREA SOLICITANTE DENTRO DE UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO O CANTIDAD MÁXIMA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DE LOS MISMOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ NOTIFICAR CON UN PLAZO MÍNIMO DE SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN A EL TRIBUNAL LA ENTREGA DE LOS BIENES, A EFECTO DE QUE ESTÉ PRESENTE Y SANCIONE EL ACTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA, EL DÍA EN QUE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LE NOTIFIQUE, A "EL PROVEEDOR", QUE EL SERVICIO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. LOS ENTREGABLES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", DEBERÁN SER LOS ADECUADOS, DE TAL MANERA QUE CONSERVEN LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, DURANTE SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

DE IGUAL FORMA, EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO NO DEBERÁ ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y NATURALEZA DE LOS ENTREGABLES. DE LO CONTRARIO, LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA LA RECEPCIÓN FÍSICA, A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA "LA CONTRATANTE".

QUINTA. - LA AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS: PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" ESTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ESTA EL ATRASO, SERÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SI LAS PARTES O ALGUNA DE ELLAS NO HA CUMPLIDO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL ACUERDO DE VOLUNTADES, ÉSTE SEGUIRÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**”.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL. LAS PARTES CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS Y/O ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR”, LE SEAN DEVUELTOS POR “LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE “LA CONTRATANTE” NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGOS A “EL PROVEEDOR”, EL COBRO DE LA SANCIÓN SE EFECTUARÁ POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

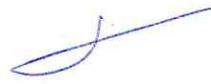
OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE, PARA “EL TRIBUNAL”, ES EL JUSTO, LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL OFERTADO POR “EL PROVEEDOR”, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LA HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE “LA CONTRATANTE”, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LA CONTRATANTE” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR”, INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PARA “EL TRIBUNAL” EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II. INCUMPLIMIENTO EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- III. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

- 
- IV. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
 - V. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
 - VI. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA O QUE ACTUE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.
 - VII. CUANDO ENTREGUE LOS SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - VIII. CUANDO NO REPONGA LOS ENTREGABLES PARA "EL TRIBUNAL" DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.
 - IX. CUANDO NO ENTREGUE EN EL PLAZO DE LOS 10 DIAS NATURALES LA FIANZA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS "LA CONTRATANTE" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA EXIGIR A "EL PROVEEDOR", EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, POSTERIORMENTE RESCINDIRLO.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL (LOS) SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:



"LA CONTRATANTE" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO QUE HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA, POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EN EL MOMENTO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE EXISTIERA DUDA AL RESPECTO.

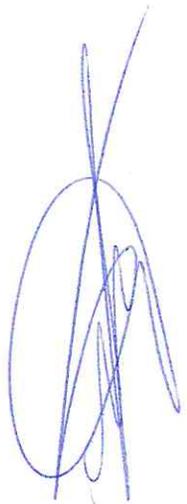
LAS PRUEBAS QUE SE LLEGASEN A PRACTICAR, DEBERÁN REALIZARSE EN LABORATORIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, CORRIENDO EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL TRIBUNAL"

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA CONTRATANTE".

LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO, EN SU CASO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR "LA CONTRATANTE" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MODIFICADO. DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN SU CASO EL ENDOSO O LA NUEVA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASIMISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN; PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE RETRASEN LAS ENTREGAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O NO SE PRESENTE LOS ENTREGABLES EN LAS FECHAS PACTADAS, ESTE PAGARA A "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL UNA TASA DEL CINCO AL MILLAR, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE ACUERDO A LAS FECHAS PACTADAS CALCULANDO SOBRE EL SALDO O TOTAL DE LOS ENTREGABLES NO SUMINISTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLAUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS SEÑALADAS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO SE HAYA OTORGADO, EN CASO DE QUE NO SE REPAREN O REPONGAN LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD O EN LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR "LA CONTRATANTE" SIN NECESIDAD, DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

PROVEEDOR" POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE EL TRIBUNAL, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR Y/O ENTREGAR LOS BIENES A "LA CONTRATANTE" INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL LIBERANDO A "LA CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES; QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA CONTRATANTE" SERÁ AJENA A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DEL PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA "EL PROVEEDOR", A RESARCIR A "LA CONTRATANTE" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIONES; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, PARCIAL O TOTALMENTE, EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" A TRAVES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES DE SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. DE "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA CONTRATANTE" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES QUE ENTREGUE AL MISMO, AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN, CUANDO CON MOTIVO DE TALES DEFECTOS SE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, TAMBIEN ESTÁ OBLIGADA A RESTITUIR A "LA CONTRATANTE" LA CANTIDAD QUE ESTA DEBA EROGAR POR TAL CONCEPTO.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA AL DÍA MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023.

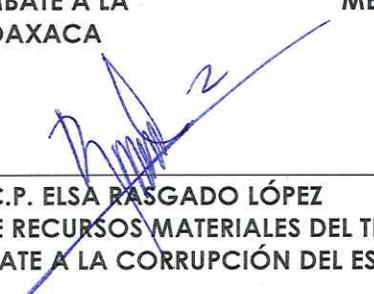
"LA CONTRATANTE "


LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

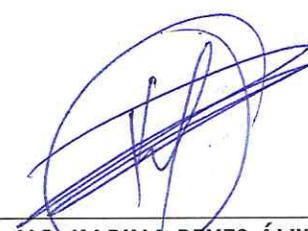
"EL PROVEEDOR"

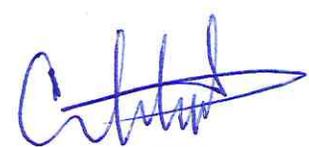

C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LUIS FELIPE
MENDOZA RUIZ




L.C.P. ELSA RASGADO LÓPEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. KARINA REYES ÁVILA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA


LIC. CONSTANTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO 1 LUFEMER

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Subtotal
4	Pieza	70	Impresora láser monocromática, marca KYOCERA, modelo ECOSYS P2235dw, velocidad de 35 páginas por minuto, memoria interna de 256 mb, dúplex automático, Interfaces: USB 2.0 (Hi-Speed), ranura USB, Gigabit Ethernet (10BaseT/100BaseTX/1000BaseT), LAN inalámbrica (wifi), Dimensiones (An x P x Al): Unidad principal: 375 x 393 x 272 mm, Peso: Unidad principal: Aprox. 14 kg, Depósito universal para papel de 250 hojas, bypass para 100 hojas, resolución 1200x1200 ppp, Procesador de 800 MHz, ciclo de trabajo mensual 20,000 páginas, rendimiento del tóner TK-1152: 3,000 páginas, incluye tóner de arranque para 1,000 páginas aproximadamente; Garantía contra defectos de fabricación por un año en centro de servicio. se adjunta ficha técnica	\$4,570.00	\$319,900.00
2	Pieza	13	SILLA SECRETARIAL MODELO LK-15 MARCA ALBAR; Respaldo de estructura en polipropileno color negro, tapizada en malla color negro, asiento en aglomerado 16 mm., color negro, ACOJINAMIENTO Aglutinado en asiento de 5 cms. de espesor, d.24 kgs/m³. se entrega muestra física	\$1,330.00	\$17,290.00
5	Pieza	38	SILLA SECRETARIAL MODELO LK-15 MARCA ALBAR; Respaldo de estructura en polipropileno color negro, tapizada en malla color negro, asiento en aglomerado 16 mm., color negro, ACOJINAMIENTO Aglutinado en asiento de 5 cms. de espesor, d.24 kgs/m³. se entrega muestra física	\$1,330.00	\$50,540.00
				Subtotal	\$387,730.00
				IVA	\$62,036.80
				TOTAL	\$449,766.80


 JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ

